

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 19 de enero de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

10706 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 191, la bota de seguridad marca "Protección V-E" modelo P-81-D, de clase I, presentada por la Empresa "Protección V-E (Juan Vigil-Escalera Canosa), de Pola de Siero (Asturias).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad marca "Protección V-E" modelo P-81-D, para clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la bota de seguridad marca "Protección V-E" modelo P-81-D, fabricada y presentada por la Empresa "Protección V-E (Juan Vigil-Escalera Canosa)", con domicilio en Pola de Siero (Asturias) como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase I.

2.º Cada bota de dichos modelo y marca llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: "Ministerio de Trabajo.—Homologación 191 de 19-I-1978.—Bota de seguridad—Clase I."

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 19 de enero de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

10707 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 193, la bota de seguridad marca "Tenisa", modelo 563, clase I, presentada por la Empresa "Tenería Industrial Asturiana (Jesús Cuesta García), de Noreña (Asturias).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad marca "Tenisa", modelo 563, clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la bota de seguridad marca "Tenisa", modelo 563, fabricada y presentada por la Empresa "Tenería Industrial Asturiana (Jesús Cuesta García)", con domicilio en Noreña (Asturias), calle El Truébano, número 23, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase I.

2.º Cada bota de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: "Ministerio de Trabajo.—Homologación 193 de 30 de enero de 1978.—Bota de seguridad.—Clase I."

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

10708 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 197 la bota de seguridad, marca "Tenisa", modelo 569, clase I, presentada por la Empresa "Tenería Industrial Asturiana" (Jesús Cuesta García), de Noreña (Asturias).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la bota de seguridad marca "Tenisa", modelo 569, para clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden

de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

1.º Homologar la bota de seguridad, marca "Tenisa", modelo 569, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa "Tenería Industrial Asturiana" (Jesús Cuesta García), con domicilio en Noreña (Asturias), calle El Truébano, número 23, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase I.

Segundo.—Cada bota de dichos marca y modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo —homologación 197 de 30 de enero de 1978— bota de seguridad, clase I."

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

10709 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 200 el guante aislante de la electricidad, marca "Dunlop", modelo 20.000 V, tamaños normal y largo, de clase III, presentado por la Empresa "Iturri, Suministros Industriales", de Sevilla, procedente de importación de Manchester (Inglaterra), de su representada "Dunlop, Ltd."

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del guante aislante de electricidad, marca "Dunlop", modelo 20.000 V, tamaño normal y largo, de clase III, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

1.º Homologar el guante aislante de la electricidad, marca "Dunlop", modelo 20.000 V, tamaños normal y largo, presentado por la Empresa "Iturri, Suministros Industriales", con domicilio en Sevilla-7, avenida de Roberto Osborne, 151, procedente de importación de su representada de Manchester (Inglaterra), "Dunlop, Ltd.", como elemento de protección personal contra riesgos eléctricos, de clase III (20.000 V.).

Segundo.—Cada guante de dichas marca y modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo —homologación 200 de 18 de febrero de 1978. Guante aislante de la electricidad. Clase III.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-4 de guantes aislantes de electricidad, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 18 de febrero de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

10710 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo, interprovincial, de la Empresa "Bayer Hispania Industrial, S. A.", y sus trabajadores.

Visto el Convenio Colectivo de Trabajo, interprovincial, de la Empresa "Bayer Hispania Industrial, S. A.", y

Resultando que la Delegación Provincial de Trabajo de Tarragona, con escrito de fecha 21 de febrero del presente año, remitió a esta Dirección General el expediente correspondiente a dicho Convenio Colectivo, con su texto, informes y documentación complementaria, suscrito por las partes el día 28 de enero, previas las negociaciones llevadas a cabo por la Comisión Deliberadora designada al efecto y al objeto de proceder a la homologación del mismo;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos primero y tercero, dos, del Real Decreto 3287/1977, de 19 de diciembre, sobre homologación de Convenios Colectivos, esta Dirección General suspendió el plazo para homologar el referido acuerdo, y, previo informe, fue sometido a la consideración de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, que resuelve dar la conformidad al mismo con la reserva de que se incorpore al acto de homologación el acuerdo de la Comisión Deliberadora de regularizar en menos linealmente los niveles de sueldos y salarios pactados en di-